



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** Expte. N° 5805-1955302/12 Alc. 2 - Rectificación Jurado Concurso Secretarios Inicial

---

VISTO el Expediente N°5805-1955302/12 alc. 2 y la Resolución N° 1163/18, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se modifica el Anexo 2 de la Resolución N° 387/15 estableciéndose los nuevos integrantes del Jurado para el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura con carácter de Titular de los cargos de Secretarios vacantes de establecimientos educativos dependientes de la Dirección de Educación Inicial, de acuerdo a lo consignado en el Anexo IF-2018-03859209-GDEBA-DTCDGCYE;

Que con posterioridad al dictado del citado acto resolutivo, la Dirección de Educación Inicial solicita la modificación del Jurado II y VII atento a cambios en la situación de revista y desempeño de alguno de sus miembros, a la vez que resulta necesario rectificar errores materiales detectados;

Que en virtud de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 69 incisos a) y e) de la Ley 13688, resulta viable el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar en su parte pertinente el Anexo IF-2018-03859209-GDEBA-DTCDGCYE, estableciéndose los nuevos integrantes del Jurado II y VII para el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura con carácter de Titular de los cargos de Secretarios vacantes de establecimientos educativos dependientes de la Dirección de Educación Inicial, de acuerdo a lo

consignado en el Anexo IF-2018-07282620-GDEBA-DTCDGCYE que consta de una (1) foja y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación.

ARTÍCULO 3°. Registrar la presente resolución, en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Educación. Notificar a las Direcciones de Educación Inicial, de Inspección General, de Gestión de Asuntos Docentes, de Tribunales de Clasificación y por su intermedio a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido archivar.